

Transparencia fiscal para los intermediarios

La divulgación de información fiscal por parte de los intermediarios fiscales o los contribuyentes se considera un instrumento de lucha contra la elusión fiscal y la planificación fiscal agresiva, ya que permite a las autoridades tributarias disponer de una visión de conjunto y resolver las cuestiones vinculadas a una situación fiscal determinada que recaen dentro de su jurisdicción. Está previsto que el Parlamento someta a votación en el Pleno de febrero una propuesta de la Comisión para garantizar el intercambio automático de este tipo información.

Antecedentes: pronta información sobre mecanismos transfronterizos destinada a las autoridades tributarias

Las dificultades a la hora de hacer frente a la [elusión fiscal](#) y a la planificación fiscal agresiva se derivan de la limitación de la jurisdicción de las autoridades tributarias a un único territorio (un país en su totalidad o en parte) mientras que los contribuyentes —empresas multinacionales o [particulares con grandes patrimonios](#)— actúan a escala mundial. El papel que desempeñan los intermediarios ([asesores fiscales](#)) para facilitar la elusión fiscal y la planificación fiscal agresiva se puso recientemente de manifiesto en el marco de los [papeles de Panamá](#) y los [papeles del Paraíso](#). Las [investigaciones](#) al respecto —en particular la llevada a cabo por la [Comisión de Investigación](#) en relación con el Blanqueo de Capitales y la Elusión y la Evasión Fiscales ([PANA](#))— [arrojaron luz](#) sobre la función que algunos actores han desempeñado a la hora de facilitar la elusión fiscal, a menudo a través de complejos sistemas transfronterizos que incluían el desvío de activos a entidades *offshore*. Si las autoridades tributarias [desconocen](#) los mecanismos de planificación fiscal, el margen de control administrativo o judicial (que en última instancia determina si la estrategia de elusión es legal o no y, por ende, si hay que pagar impuestos) es escaso. Para revertir esta situación es necesaria una mayor [transparencia por parte de los intermediarios fiscales](#) a la hora de informar acerca de estos mecanismos de planificación fiscal transfronteriza (regímenes de revelación obligatoria) antes de aplicarlos. La pronta información sobre estos mecanismos, junto con un intercambio automático de información entre autoridades tributarias, aporta a las autoridades competentes información suficiente para evaluar la parte de una actividad de alcance multinacional que recae dentro de su jurisdicción. Este es precisamente el objetivo de la [Acción 12](#) del proyecto de la OCDE y del G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), que brinda una serie de recomendaciones en relación con los regímenes de revelación obligatoria.

Propuesta de la Comisión Europea

En junio de 2017, la Comisión adoptó una [propuesta](#) de modificación de la Directiva 2011/16/UE relativa a la [cooperación administrativa](#) en el ámbito de la fiscalidad. Esta propuesta pretende garantizar la pronta información sobre los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación que cumplen determinados criterios basados en [señas distintivas](#) y reúnen las características comunes de los regímenes de planificación fiscal agresiva, indicando los tipos de regímenes que deben comunicarse (porque conviene controlarlos, aunque no sean necesariamente nocivos). La propuesta establece la obligación de comunicar los mecanismos transfronterizos diseñados por intermediarios fiscales o contribuyentes, y que la información recabada sea objeto de un intercambio automático entre las autoridades tributarias en la Unión (mediante el envío de los mecanismos revelados a un directorio central accesible a todos los Estados miembros).

Posición del Parlamento Europeo

El 24 de enero de 2018, la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento aprobó su [informe](#) en el marco del procedimiento de consulta. En concreto, el informe completa la propuesta con varios elementos, que incluyen medidas para reforzarla y aclarar en qué condiciones puede otorgarse una dispensa



a los intermediarios. Además, contempla el acceso a la información por parte de la Comisión, que elaborará un informe anual y revisará periódicamente las señas distintivas. En el segundo semestre de 2017, el Consejo realizó el examen técnico de la propuesta a fin de alcanzar un pronto acuerdo en el marco de este procedimiento a lo largo del [primer semestre de 2018](#).

Procedimiento de consulta: [2017/0138 \(CNS\)](#); comisión competente para el fondo: ECON; ponente: Emmanuel Maurel (S&D, Francia). Véase asimismo nuestra nota informativa [«EU Legislation in Progress»](#).

